2:47 PM

SGPREF

M.P.S. SGPREI 369

Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0537 - 2022-MPS/A

Sechura, 10 de Junio del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe Técnico N° 021-2022-MPS-GM-GPyP/SGPMI, de fecha 06 de junio del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, sobre **INCORPORACION DE INVERSION NO PREVISTA; y,**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 060-2022-CUSSHCH.LU de fecha 01 de junio del 2022, el presidente de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Chato, solicita se incluya en la cartera de inversiones el proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego de los Canales Salineros y Ramal 1, Distrito de Bernal-Provincia de Sechura-Departamento de Piura" el mismo que se encuentra viable con fecha 10 de junio del 2021;

Que, visto el informe emitido por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones; informa que, de los antecedentes, análisis y en cumplimiento al numeral 19.2 de la directiva 001-2019-EF/63.01, donde se priorizan las inversiones programadas que se encuentran en ejecución y elaboración de Expedientes Técnicos para la ejecución y gestión ante otros sectores; determinando que el proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego de los Canales Salineros y Ramal 1, Distrito de Bernal-Provincia de Sechura-Departamento de Piura" CUI N° 2521172; no se encuentra incluido en la cartera de inversiones 2022, el cual se va a elaborar su respectivo Expediente Técnico y se buscara su financiamiento para la ejecución de obra el presente año; opina favorable para la aprobación la Incorporación de la Inversión, previa opinión favorable de la Sub Gerencia de Presupuesto, que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para la Certificación Presupuestal solicitada, para el área usuaria, debiéndose registrar obligatoriamente en el formato 12-B, el desarrollo de la ejecución de la inversión, por lo que recomienda continuar con el trámite administrativo hasta obtener la Resolución de Aprobación de la Modificación Presupuestaria y así poder cumplir con las metas programadas en el presente ejercicio fiscal 2022;

Que, mediante proveído de fecha 09 de junio del 2022, la Gerencia Municipal deriva el expediente a Secretaria General para la emisión del Acto Resolutivo correspondiente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se Aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuya finalidad es orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 5.1 del Artículo 5° del TUO del Decreto Legislativo N° 1252- Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, precisa que: "Son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: **i)** La Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, **ii)** Los Órganos Resolutivos (OR), **iii)** Las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), **iv)** Las Unidades Formuladoras (UF) y Las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local";

Que, el anexo N° 05 de la Directiva 001-2019-EF/63.01-Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, indica los lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, donde involucra II) Las Inversiones NO PREVISTAS, II) El Procedimiento para la Modificación de la Cartera de Inversión en el aplicativo PMI del Banco de Inversiones, y III) El Plazo;

Que, la Directiva 001-2019-EF/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; señala que, **Las Inversiones No Previstas:** "Son aquellas inversiones viables o aprobadas, según corresponda, que requieren ser programadas luego de la aprobación del PMI. Estas se incorporan en la cartera de inversiones del año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siempre y cuando se alineen con los objetivos priorizados y contribuyan a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias de la entidad";

Que, el articulo IV del Título Preliminar de la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, en su inciso **1.1) respecto al principio de Legalidad** señala que: *Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas*; Asimismo en su inciso 1.5) respecto al principio de imparcialidad señala que: las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general.

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la "Ley de Reforma Constitucional", Ley N° 28607- Ley de Reforma de los Artículos N° 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20º concordante con el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la incorporación mediante **INVERSIÓN NO PREVISTA** a la Cartera de Inversiones de la **Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2022-2024 de la Municipalidad Provincial de Sechura**, del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DE LOS CANALES SALINEROS Y RAMAL 1, DISTRITO DE BERNAL-PROVINCIA DE SECHURA-DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2521172**, conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

M.P.S
SGPREI 370

(2)...Continua Resolución de Alcaldía Nº 0537-2022-MPS/A

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la **GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, SUB GERENCIA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES**, adopte los procedimientos conforme a ley en cuanto le corresponda, y el cumplimiento de los dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO. - Dar cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Finanzas y Oficina de Control Institucional para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Alc.
LLPP/Sec.Gral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION
ESTADISTICA E INFORMATICA
RECIBIDO
20 JUN 2022
Nº REG: 1031 HORA: 2:47pm
Nº FOLIOS: 02pcs FIRMA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION
ESTADISTICA E INFORMATICA
Nº REG. 1031
PASE A: D.G.I
PARA: Publicacion en Portal web Institucional
FECHA 20/06/22 FIRMA